

O R D E N A N Z A N°: 1497/97.
Ramallo, 7 de octubre de 1997

V I S T O:

-----El Convenio suscripto por la Municipalidad con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires "Plan Solidaridad"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que los fondos recibidos no se hallan previstos en el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, haciéndose necesaria la correspondiente adecuación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON IFUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

2.1.2. "Plan Solidaridad - 18 módulos - 80 Viviendas \$ 114.000,-

ARTICULO 2) Con los fondos provenientes del Artículo precedente, amplíase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

Finalidad 5 - Programa 4

2.5.2.17. Plan Solidaridad - 80 Viviendas \$114.000,-

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1997.